## LEY DE 6 DE OCTUBRE DE 1892

Crédito del Estado. — Se reconoce á favor de doña Juana Sánchez de Rivero.

MARIANO BAPTISTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—Reconócese en favor de la señora Juana Sánchez de Rivero, el crédito de veinte y cuatro mil bolivianos por empréstito forzoso que dió en 1871, crédito que se comprenderá en la deuda interna sujeta á la ley de 30 de diciembre de 1885,

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del congreso nacional.—Oruro, octubre 4 de 1892.

EMETERIO CANO.

J. EUSEBIO HERRERO.

Antonio M. Vásques—Secretario Accidental.

Claudio Q. Barrios—D. Secretario.

S. Achá (h.)— D. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Palacio de gobierno en Oruro, á seis de octubre de mil ochocientos noventa y dos.

M. BAPTISTA

Eduardo Guerra, Ministro de Hacienda é Industria,